

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

1074. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5594 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS DE LA CIUDAD.

Publicado en el BOME de 26 de octubre de 2018 Acuerdo de la Exma Asamblea de Melilla de fecha 3 de octubre de 2018 relativo a la revisión de la Tarifa del Servicio de Autotaxis de la ciudad, se observa error material en la transcripción del contenido de dos de sus apartados, por lo que donde dice:

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo y festivo de 7.00 a 22.00 h

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo y festivo de 22.00 a 7.00 h

Debe de decir:

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, de lunes a viernes de 7.00 a 22.00 h

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo, festivo y nocturno de 22.00 a 7.00 h

No siendo objeto de modificación ni dichos apartados ni su cuantía tarifaria, con respecto de la anterior.

Por ello el texto de la tarifa aprobada debe de publicarse como sigue:

Concepto tarifario	Precio Actualizado
Mínimo laborables	3,40 €
Mínimo sábado, domingo y feria	4,40 €
Mínimo nocturno (de 22:00 a 7:00)	4,40 €
Servicio Mínimo del Puerto	4,40 €
Servicio Mínimo del Aeropuerto	5,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, de lunes a viernes de 7:00 a 22:00	7,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo y festivo y nocturnos de 22:00 a 7:00	8,00 €
Bajada de bandera o inicio	1,40 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de parada	19,00 €